

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A.
PROYECTOS DE LEY

26 de diciembre de 1980

Núm. 119-IV

APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO

Proyecto de ley por la que se complementa con el artículo 921 bis la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado 16 de diciembre de 1980, aprobó, de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución, en los términos que figuran en el B. O. C. G. número 119-III, de la serie A, de fecha 18 de septiembre de 1980, el proyecto de ley por la que se

complementa con el artículo 921 la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID